



FIRMADO POR:

**INFORME N° 00378-2018-SENACE-PE/DEIN**

- A** : **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**  
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de  
Infraestructura
- DE** : **GUSTAVO ADOLFO BENDEZÚ ARROYO**  
Especialista Ambiental
- JUAN JORGE MERA PEREZ**  
Especialista Social
- JEANETTE MARIBEL SALAZAR SALAS**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Derecho Nivel III
- MAURA ANGÉLICA JURADO ZEVALLOS**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Biología Nivel III
- CAROL DENIS CARPIO RIOS**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Ambiental  
Nivel III
- VANESSA JOHANA CALDAS GARNIQUE**  
Nómina de Especialistas – Especialista en Ingeniería Ambiental  
Nivel IV
- ASUNTO** : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para la  
*“Integración de Terrenos Adicionales al Polígono del Proyecto  
Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco  
mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero -  
Cusco”*, presentado por el Ministerio de Transportes y  
Comunicaciones
- REFERENCIA** : Trámite T-ITS-00283-2018 (05.10.2018)
- FECHA** : Miraflores, 30 de noviembre 2018

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** Mediante Trámite T-ITS-00283-2018 de fecha 05 de octubre de 2018, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) para la *“Integración de Terrenos Adicionales al Polígono del Proyecto Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco”*, para la evaluación correspondiente.
- 1.2.** Mediante Trámite DC-1 T-ITS-00283-2018 de fecha 10 de octubre de 2018, el Titular presentó el Oficio N° 0384-2018-MTC/12.08, conteniendo la información destinada a subsanar las observaciones formuladas a través del Acta N° 00004-2018-SENACE-



GG/OAC de Observación Documental de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, para lo cual adjuntó el Formulario Anexo I: Solicitud de Procedimiento Administrativo para la evaluación y aprobación del ITS presentado, y acredita a INERCO Consultoría Perú S.A.C.<sup>1</sup> como la consultora ambiental que realizó el ITS.

- 1.3. Mediante Oficio N° 00278-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 29 de octubre de 2018, la DEIN Senace notificó al Titular con las observaciones formuladas al ITS, a fin de que sean absueltas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles. El oficio mencionado fue remitido al Titular en la misma fecha según consta en la Notificación Electrónica N° 069-2018-SENACE-PE/DEIN.
- 1.4. Mediante Trámite DC-2 T-ITS-00283-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 0433-2018-MTC/12.08, con la información destinada a subsanar las observaciones formuladas al ITS.
- 1.5. Mediante Trámite DC-3 T-ITS-00283-2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace la información complementaria al Oficio N° 0433-2018-MTC/12.08, por medio del cual presentó la subsanación de observaciones formuladas al ITS.
- 1.6. Mediante Trámite DC-4 T-ITS-00283-2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace información complementaria adicional al Oficio N° 0433-2018-MTC/12.08.
- 1.7. Mediante Trámite DC-5 T-ITS-00283-2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace la información complementaria adicional a la previamente presentada.
- 1.8. Mediante Trámite DC-6 T-ITS-00283-2018, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Titular remitió a la DEIN Senace la información complementaria adicional a la previamente presentada.

## II. ANÁLISIS

### 2.1. Objetivo del ITS

El objetivo del presente Informe Técnico Sustentatorio es caracterizar el área de estudio respecto a sus componentes físicos, biológicos, sociales y culturales, e identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales que podría generar la incorporación de nuevos terrenos al área que comprende el Proyecto *"Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco"*, con el fin de obtener la autorización y conformidad respectiva del Senace.

### 2.2. Justificación técnica del ITS

El Titular en el ítem 6.2 "Justificación" señala que el Proyecto de *"Integración de Terrenos Adicionales al Polígono del Proyecto Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco"*; se encuentra enmarcado en el artículo 4 del D.S. N° 054-2013-

<sup>1</sup> INERCO Consultoría Perú S.A.C. cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Senace, correspondiéndole el Registro N° 081-2017-TRA.



PCM, porque el proyecto materia de evaluación forma parte del “*Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco*”, que cuenta con certificación ambiental aprobada mediante Resolución Directoral N° 337-2015-MTC/16; y, las actividades para la implementación de la misma tiene impacto ambiental no significativo

Asimismo, señalo que la integración de terrenos adicionales “Área Unificada 3”, “Área Unificada 4”, “Lote D” y “Lote F” al polígono del “Proyecto con IGA aprobado”, tiene como propósito:

- Proporcionar las condiciones necesarias, para la ejecución de operaciones seguras por parte de las aeronaves que operarán en dicho aeropuerto; esto por el concepto de “Seguridad Operacional”, el cual requiere la reducción de alturas de obstáculos naturales.
- Evitar el ingreso de personas no autorizadas, las invasiones urbanas y desarrollo de construcciones que podrían anular la visión de la Torre de Control y principalmente por razones de “Seguridad Aeroportuaria”, salvaguardar los límites territoriales del aeropuerto, así como, delimitar el sistema aeroportuario protegiendo la infraestructura que se encontrará dentro del mismo, tanto en la parte aeronáutica como la parte pública. Esto principalmente permitirá garantizar las condiciones de seguridad mínimas requeridas, de acuerdo con los parámetros del servicio de Seguridad del Aeropuerto y salvaguardar los límites territoriales del aeropuerto.

## 2.3. Evaluación normativa y técnica del ITS presentado

### 2.3.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, mediante la cual el Ministerio del Ambiente – MINAM aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace, asumiendo este último, a partir del 14 de julio del 2016, entre otras, la función de “*Revisar y aprobar los Estudios de Impacto ambiental detallado (EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios (...) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas*”; aplicando la normativa sectorial respectiva<sup>2</sup>.

Mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, disponiéndose la creación de la DEIN como el órgano de línea encargado de evaluar los proyectos de transportes que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, de acuerdo con lo indicado en el Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF.

### 2.3.2 Sobre el debido procedimiento

Debe precisarse que la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM.



2017-JUS (en adelante, la LPAG), que dispone: *“los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)”*. En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como a impugnar las decisiones que los afecten<sup>3</sup>.

Adicionalmente, corresponde destacar que en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 65 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

### 2.3.3 Sobre la evaluación normativa del ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM se aprobaron *“(...) disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos”*, con la finalidad de reducir los plazos de los procedimientos que deben cumplir los Titulares de los diferentes proyectos de inversión, a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos.

Acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada prevé una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

*“Artículo 4. - Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión  
En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.”*

*El Titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación”.*

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, con la finalidad de asegurar que las actividades, proyectos y servicios de este sector se ejecuten salvaguardando el derecho de las personas a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado. Acorde con dicha finalidad, el artículo 20 del citado Reglamento establece lo siguiente:

<sup>3</sup> En cumplimiento de este principio, el Titular es debidamente notificado de los Informes, Resoluciones Directorales y todos los actos administrativos emitidos, garantizando de esta forma los derechos y garantías del debido procedimiento.

**“Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio**

*Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requieren de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.*

*En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.*

*La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones.”*

En este sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar antes de iniciar sus obras un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que el impacto ambiental previsto sea no significativo.

En ese contexto, se advierte que el Titular presentó el Informe Técnico Sustentatorio para la *“Integración de Terrenos Adicionales al Polígono del Proyecto Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco”*, el cual se encuentra en el supuesto de modificación de dicho Proyecto.

En el marco del Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece en el numeral 51.4 del artículo 51<sup>4</sup> que el titular del proyecto de inversión presenta al Senace un ITS en los casos que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, debiendo el Senace emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, plazo que se suspende durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación por parte del titular<sup>5</sup>.

**4 “Artículo 51. Modificación del estudio ambiental**

(...)

*51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.”*

- 5 La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la LPAG, corresponde aplicar esta debido a que contiene las

## 2.4. Situación Actual del Proyecto

### 2.4.1 Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) previamente aprobados

Mediante Resolución Directoral N° 337-2015-MTC/16, de fecha 21 de mayo del 2015, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) el proyecto de inversión denominado “*Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco*”.

### 2.4.2 Características técnicas generales

En el Cuadro N° 1 se detalla las principales características técnicas generales del proyecto con IGA aprobado.

**Cuadro N° 1. Características técnicas generales**

Parámetros	Descripción									
Área de influencia directa	El Área de Influencia Directa (AID), está constituida por aquellos componentes del medio ambiente que serán impactados positiva y/o negativamente a causa de las actividades que se desarrollarán en las etapas de construcción y operación; la determinación del área que abarca el AID, se efectúa por la transposición del polígono aeroportuario sobre el espacio físico, biológico y social donde se encuentra emplazado.									
Área de influencia indirecta	El Área de Influencia Indirecta (AII), está conformada por el área donde se experimentarán impactos, negativos y/o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por la construcción y operación del Proyecto AICC.									
Actividades de la etapa de construcción	Movimiento de tierras, que consiste en: conformación de terraplenes, desbroce y limpieza de terreno, excavación en tierra vegetal, excavación de zanjas y pozos, excavación mecánica a cielo abierto, nivelación del fondo del terraplén, perfilado y nivelación de franjas, relleno compactado localizado con aporte, relleno con medios manuales, relleno de zanjas con material excavación, relleno localizado y transporte de material para terraplén									
Personal	Se detalla en la siguiente tabla:									
	Mano de obra	Mes								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
	<b>Calificada</b>									
	Capataz	2	3	4	6	7	12	15	24	24
	Topógrafo	0	0	0	15	15	15	15	15	15
	Nivelador	0	0	0	15	15	15	15	15	15
	Operador	11	43	51	52	26	45	71	221	215
	Operarios subcontratados especializados	0	0	0	0	3	4	4	4	7
	Operario	2	2	2	3	39	86	84	92	86
	Oficial	2	2	2	4	36	81	81	86	83
	<b>No calificada</b>									
	Peón	10	34	41	60	62	119	137	250	250
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>84</b>	<b>100</b>	<b>155</b>	<b>203</b>	<b>377</b>	<b>422</b>	<b>707</b>	<b>695</b>	

normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 141 de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.

Teniendo en cuenta ello, la evaluación del presente ITS inició el 10 de octubre de 2018, de conformidad con el numeral 140.1 del artículo 140 de la LPAG, contabilizándose desde esa fecha el plazo de 15 días hábiles. Mediante notificación electrónica de fecha 29 de octubre de 2018, la DEIN Senace comunicó al Titular observaciones al mencionado ITS, las cuales fueron absueltas mediante la documentación complementaria presentada a través de los Trámites DC-2, DC-3, DC-4 y DC-5 T-ITS-00283-2018 de fechas 13, 15 y 27 de noviembre de 2018.

Parámetros	Descripción
Maquinarias	Para el movimiento de tierras se ha considerado las siguientes: Excavadora sobre orugas, cargador Frontal, tractor de Orugas, motoniveladora, rodillo Liso, cisterna de agua, camión volquete, camión Grúa, perforadora (mechas drenantes) y luminarias.
Fuentes de energía	Para la etapa de construcción será provista por Electro Sur Este S. A. A.; mientras que los combustibles a emplear será el petróleo diésel (2 55,000 gal/mes) y gasolina (6,500 gal/mes).

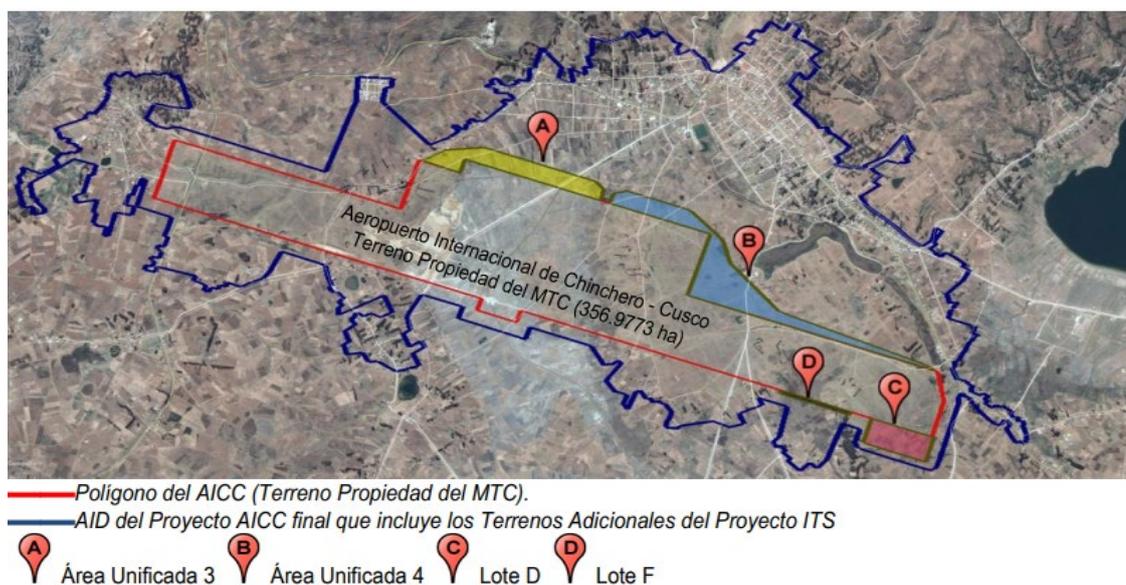
Fuente: Expediente del ITS

## 2.5. Descripción del ITS

### 2.5.1. Situación Projectada con el ITS

El proyecto materia de evaluación del presente ITS, consiste en la integración de terrenos adicionales (Área Unificada 3, Área Unificada 4, Lote D y Lote F) al del área del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”; lo cual, implica la modificación del área de influencia directa declarada en el IGA aprobado, cuyo detalle se presenta en el ítem 2.6.1 del presente informe (Ver Figura 1).

**Figura 1. Terrenos adicionales a integrar al área del “Proyecto con IGA aprobado”**



Fuente: Expediente del ITS

### 2.5.2. Ubicación

El proyecto materia de evaluación del presente ITS, se encuentra ubicado en el distrito de Chinchero de la provincia de Urubamba, departamento del Cusco, a 29 Km al noreste de la ciudad del Cusco y a 30 Km al extremo este de la ciudad de Urubamba. Asimismo, la altitud varía de 3200 a 4100 msnm.

En el cuadro 2 al 5 se detalla la ubicación de los terrenos adicionales correspondientes a las Áreas Unificadas 3 y 4, y los Lotes D y F.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**Cuadro N° 2. Ubicación del Área Unificada 3**

Vértice	Coordenadas WGS 84 Zona 18 Sur		Vértice	Coordenadas WGS 84 Zona 18 Sur	
	Este	Norte		Este	Norte
P1	818 186,045	8 517 799,446	P15	817 835,623	8 518 846,217
6	817 861,742	8 518 706,304	P16	818 007,811	8 518 661,936
5	817 760,049	8 518 669,993	P17	818 010,929	8 518 655,138
P4	817 674,602	8 518 919,353	P18	818 014,205	8 518 647,664
P5	817 762,269	8 518 881,017	P19	818 017,127	8 518 640,712
P6	817 772,604	8 518 876,490	P20	818 020,280	8 518 632,925
P7	817 777,698	8 518 874,247	P21	818 023,026	8 518 625,913
P8	817 786,143	8 518 870,491	P22	818 026,128	8 518 617,770
P9	817 792,800	8 518 867,485	P23	818 028,676	8 518 610,925
P10	817 800,714	8 518 863,838	P24	818 031,852	8 518 602,245
P11	817 807,523	8 518 860,623	P25	818 033,744	8 518 597,011
P12	817 815,079	8 518 856,950	P26	818 037,560	8 518 586,393
P13	817 821,817	8 518 853,563	P27	818 278,026	8 517 916,018
P14	817 829,051	8 518 849,789	P28	818 265,896	8 517 838,878

Fuente: Expediente del ITS

**Cuadro N° 3. Ubicación del Área Unificada 4**

Vértice	Coordenadas WGS 84 Zona 18 Sur		Vértice	Coordenadas WGS 84, Zona 18 Sur	
	Este	Norte		Este	Norte
P1	818 206,249	8 517 742,95	P32	818 376,804	8 516 860,52
P2	818 285,532	8 517 763,52	P33	818 371,582	8 516 852,85
P3	818 353,080	8 517 706,78	P34	818 366,864	8 516 845,76
P4	818 478,061	8 517 358,36	P35	818 361,793	8 516 837,96
P5	818 481,863	8 517 347,74	P36	818 357,139	8 516 830,59
P6	818 483,728	8 517 342,49	P37	818 275,281	8 516 355,28
P7	818 486,792	8 517 333,78	P38	818 277,203	8 516 346,78
P8	818 489,171	8 517 326,88	P39	818 279,371	8 516 337,73
P9	818 491,947	8 517 318,63	P40	818 281,448	8 516 329,47
P10	818 494,275	8 517 311,48	P41	818 283,802	8 516 320,50
P11	818 496,780	8 517 303,47	P42	818 285,959	8 516 312,55
P12	818 498,931	8 517 296,25	P43	818 288,466	8 516 303,56
P13	818 501,136	8 517 288,41	P44	818 290,588	8 516 296,11
P14	818 503,032	8 517 281,19	P45	818 293,258	8 516 286,89
P15	818 460,145	8 516 980,47	P46	818 294,871	8 516 281,38
P16	818 456,307	8 516 974,07	P47	818 298,081	8 516 270,47
P17	818 451,997	8 516 967,16	P48	818 557,206	8 515 391,35
P18	818 447,916	8 516 960,84	P49	818 560,011	8 515 381,81
P19	818 443,273	8 516 953,85	P50	818 561,380	8 515 377,12
P20	818 439,038	8 516 947,63	P51	818 563,619	8 515 369,32
P21	818 434,066	8 516 940,49	P52	818 565,344	8 515 363,17
P22	818 429,853	8 516 934,53	P53	818 567,339	8 515 355,83
P23	818 424,475	8 516 927,01	P54	818 568,990	8 515 349,48
P24	818 421,219	8 516 922,50	P55	818 570,741	8 515 342,40
P25	818 414,599	8 516 913,37	P56	818 572,215	8 515 336,03
P26	818 406,992	8 516 902,88	P57	818 573,693	8 515 329,13
P27	818 400,318	8 516 893,68	P58	818 574,923	8 515 322,81
P28	818 396,955	8 516 889,02	P59	818 580,200	8 515 259,93
P29	818 391,356	8 516 881,23	8	817 987,886	8 516 905,86
P30	818 386,864	8 516 874,92	7	818 446,900	8 517 070,01
P31	818 381,495	8 516 867,29	-	-	-

Fuente: Expediente del ITS

**Cuadro N° 4. Ubicación del Lote D**

Vértice	Coordenadas WGS 84, Zona 18 Sur	
	Este	Norte
D1	817 852,092	8 515 311,10
D2	818 031,035	8 515 374,99
D3	818 177,935	8 514 963,51
D4	817 998,992	8 514 899,63

Fuente: Expediente del ITS

**Cuadro N° 5. Ubicación del Lote F**

Vértice	Coordenadas WGS 84, Zona 18 Sur	
	Este	Norte
F1	817 796,078	8 515 959,31
F2	817 819,448	8 515 967,66
F3	817 980,835	8 515 515,60
F4	817 957,479	8 515 507,25

Fuente: Expediente del ITS

### 2.5.3. Etapas del Proyecto

Las actividades a realizar, solo en los lotes D y F, consisten en el movimiento de tierras e involucra el desbroce y limpieza del terreno, excavaciones (de capa vegetal, para explanación, complementaria, en zona de préstamo y de zanjas para estructuras o instalaciones), terraplenes y rellenos

### 2.5.4. Vías de acceso

Existen accesos a los lotes D y F, estando parte de los mismos dentro del área del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", que cuenta con IGA aprobado.

### 2.5.5. Instalaciones e infraestructura existentes

No se requiere la instalación de facilidades o el uso y/o habilitación de vías de acceso para realizar las actividades en los lotes D y F.

### 2.5.6. Recursos usados por el Proyecto

#### a) Personal

En el Cuadro N° 6 se detalla la mano de obra requerida para el presente ITS.

**Cuadro N° 6. Maquinarias a utilizar**

Mano de obra	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<b>Calificada</b>									
Capataz	1	5	5	5	5	5	5	5	5
Topógrafo	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Nivelador	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Operador	10	22	22	22	22	22	22	26	22
Oficial	4	6	6	6	6	6	6	7	6
<b>No calificada</b>									
Peón	10	34	34	34	34	34	34	34	34
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>71</b>	<b>71</b>	<b>71</b>	<b>71</b>	<b>71</b>	<b>71</b>	<b>76</b>	<b>71</b>

Fuente: Expediente del ITS

**b) Maquinaria a utilizar**

En el Cuadro N° 7 se detalla las maquinarias a utilizar para el presente ITS.

**Cuadro N° 7. Maquinarias a utilizar**

Maquinaria	Número
Cargador frontal	5
Tractor de orugas	5
Motoniveladora	4
Rodillo liso	8
Cisterna de agua	1
Camión volquete	8

Fuente: Expediente del ITS

**2.5.7. Servicios****a) Demanda de energía**

No se requiere de fuentes de energía.

**b) Abastecimiento de agua**

El abastecimiento de agua para consumo humano será a través de botellones certificados como agua potable para consumo humano, que serán suministrados por proveedores locales.

No se extraerá o explotará agua procedente de fuentes de agua naturales superficiales y/o subterráneas.

**2.5.8. Generación de emisiones atmosféricas, ruido, residuos sólidos, efluentes industriales y domésticos.****a) Emisiones atmosféricas**

La combustión interna debido al funcionamiento de las maquinarias señaladas en el Cuadro N° 7, que emplean como combustible el diesel, generará gases como el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y monóxido de carbono (CO); polvo en re-suspensión (PM<sub>10</sub>) y partículas de combustión (PM<sub>2.5</sub>).

**b) Ruido**

Las maquinarias señaladas en el Cuadro N° 7, serán las principales fuentes móviles de emisión de ruido, percibiéndose su máxima intensidad en el mismo punto de generación y disipándose progresivamente, conforme el receptor se localice más alejado de la fuente o de las operaciones de movimiento de tierras que se estén ejecutando.

**c) Residuos Sólidos**

Los principales residuos sólidos identificados corresponden al ámbito de la gestión no municipal, cuyo detalle se presenta en el Cuadro N° 8.

**Cuadro N° 8. Generación de residuos sólidos**

<b>Ámbito</b>	<b>Tipo de residuo</b>
Residuo no peligroso	Cartón y papel
	Plásticos
	Vidrios
	Orgánicos
Residuo peligroso	Baterías
	Cartucho de tinta

Fuente: Expediente del ITS

**d) Efluentes industriales**

No se generarán efluentes industriales dado a que los trabajos de movimiento de tierras no requieren de ejecutar procesos industriales para su realización.

**e) Efluentes domésticos**

Los efluentes domésticos serán generados por el personal que se encuentre laborando en los lotes D y F; sin embargo, se ha previsto la implementación de unidades sanitarias portátiles.

**2.5.9. Inversión y plazo**

El Proyecto será ejecutado en un periodo de nueve (09) meses, con un presupuesto estimado de S/ 5 856 477,34.

**2.6. Evaluación Técnica del ITS presentado****2.6.1. Respecto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS**

De la revisión del Capítulo 5, ítem 5.1 "Ubicación del proyecto con IGA Aprobado" del ITS, se verificó que la integración de los terrenos adicionales (Área unificada 3, Área unificada 4, Lote D y Lote F) al área del Proyecto "*Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)*" (el "Proyecto con IGA aprobado"), se encuentra dentro del Área de Influencia del IGA aprobado; lo cual, permite identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales derivados de su conformación, así como aplicar las medidas de manejo ambiental previstas en dicho estudio y en el ITS.

A continuación, se presentan los lineamientos para delimitar los componentes del Área Influencia Directa e Indirecta.

**a) Área de Influencia Directa (AID)**

- El AID del "Proyecto con IGA aprobado", cuenta con un área de 1062,42 ha. Con la integración de los terrenos adicionales (Área unificada 3, Área unificada 4, Lote D y Lote F) precisados en el ITS, el AID del "Proyecto con IGA aprobado" se incrementará 11,768 ha, totalizando un área de 1074,206 ha.
- Dentro del AID se realizará la reducción de alturas de obstáculos naturales (lotes D y F) que invaden las "Superficies Limitadoras de Obstáculos" (espacio aéreo aeroportuario) y afectan las condiciones necesarias para la ejecución de operaciones seguras por parte de las aeronaves que operarán en dicho aeropuerto. Cabe precisar que la

reducción de altura de los obstáculos naturales no cambia la concepción del AICC.

- Mediante la integración al polígono del AICC del Área Unificada 3 y 4 hasta la línea de derecho de vía de la carretera de acceso al aeropuerto y mediante la integración del Lote D y F, se evitará intervenciones de personas no autorizadas, así como delimitar el sistema aeroportuario protegiendo la infraestructura que se contará dentro del mismo.
- Los criterios utilizados son los mismos empleados en el área de influencia del proyecto con IGA aprobado.

#### **b) Área de Influencia Indirecta (All)**

El All del proyecto ITS, se mantiene igual conforme a las mismas dimensiones y criterios del All del IGA aprobado, considerándose el límite de cuencas hidrográficas y vías principales, así como la delimitación del límite distrital de aquellos distritos sobre la cual se encuentra el polígono aeroportuario.

De acuerdo con el documento complementario DC-3, la modificación del AID consistió en extender la franja de 100 m de ancho que bordea paralelamente la parte del polígono del “Proyecto con IGA aprobado” donde se encuentra localizado el “Lote D” (donde se ejecutará movimiento de tierras).

#### **2.6.2. Respeto de la información actualizada de los componentes socioambientales a ser impactados por la obra accesoria**

El Titular ha realizado la actualización de la caracterización del medio físico, biológico y socioeconómico del área relacionada a la obra accesoria, objeto del presente ITS.

##### **2.6.2.1. Características más resaltantes del medio físico:**

Para el medio físico, el Titular presenta la caracterización del Clima (Precipitación, Temperatura, Dirección del viento, Humedad relativa), Calidad de aire, Calidad de ruido ambiental, Calidad de agua, Fisiografía, Paisaje visual, Geología, Geomorfología, Suelo (Capacidad de uso mayor de tierra, Uso actual de la tierra), Calidad de suelo e Hidrología; respecto de las áreas adicionales al polígono del AICC.

Según el documento complementario presentado DC-3 se detalla que la caracterización del clima del área del proyecto ITS se utilizaron dos estaciones meteorológicas ANTA ANCACHURO y PISAC que se encuentran a una distancia de 17 Km y 22 Km respectivamente del área de influencia del proyecto. Y ambas se utilizaron para la obtención de datos meteorológicos para el “Proyecto con IGA aprobado”.

Para el área de estudio la temperatura media mensual mínima es 8,4°C y la temperatura media mensual máxima alcanzo 14,8°C; el promedio de precipitación mensual varió de 198,1 mm a 4,6 mm y se registró una precipitación total de máximo valor en el mes de enero de 2010 de 289,0 mm. El comportamiento de los vientos registrados, no presentan calma y los vientos que predominan presentan dirección Este-Noreste con una frecuencia de 74,17%.

### 2.6.2.2. Características más resaltantes del medio biológico:

El Titular ha desarrollado este ítem en base al capítulo de línea base biológica del IGA aprobado mediante R.D. N° 337-2015-MTC/16. En base a esta información, el área que se describe en el ITS corresponde a la zona de vida Estepa – Montano Tropical (e-MT), y en la formación vegetal: Vegetación intervenida. Además:

- Con relación a la flora, según el IGA aprobado se registraron 12 especies y el 26 de setiembre de 2018, como resultado de la visita técnica realizada por personal del Senace, se registraron dos (02) especies adicionales, totalizando 14 especies de flora con hábitos herbáceos (ninguna arbustiva ni arbórea). Según el Titular, la vegetación nativa, perteneciente a las familias Poaceae (gramíneas) y Asteraea, predomina en el área ya que son las primeras en colonizar terrenos que han sufrido quemadas con fines agrícolas.
- Ninguna de las especies de flora es endémica y no se encuentran amenazadas a nivel nacional (D.S. N° 043-2006-AG).
- Respecto a las especies de fauna, según el IGA aprobado se registraron en la unidad de vegetación intervenida, once especies de entomofauna, doce de ornitofauna, tres (03) de herpetofauna y una (01) de mamíferos, siendo esta última una especie introducida, el “ratón común” *Mus musculus*. Asimismo, ninguna de estas especies se encuentra amenazada a nivel nacional e internacional.
- De todas las especies de fauna, solo se registró una (01) especie endémica del Perú, la “lagartija” *Proctoporus sucullucu*, la cual se distribuye en los departamentos de Ayacucho, Cusco, Puno y Apurímac.
- El área de influencia del ITS no se traslapa con ningún Área Natural Protegida y/o Zonas de Amortiguamiento, ni ecosistemas frágiles o sensibles como áreas de importancia para la conservación de las aves (IBAS).

### 2.6.2.3. Características más resaltantes del medio social

Política y administrativamente el proyecto se ubica en el departamento de Cusco, provincia de Urubamba, en los distritos de Chinchero y Huayllabamba. Asimismo, el titular ha identificado a grupos poblaciones en un radio de 200 m de los terrenos adicionales (área unificada 3, área unificada 4, lote D y lote F), correspondientes al presente ITS, que pertenecen a los sectores de Nuevo Triunfo, Olones y Querapata de la comunidad campesina de Yanaoca y Huila Huila de la comunidad campesina de Ayllopongo, las cuales pertenecen al pueblo originario quechua, según la base de datos del Ministerio de Cultura <sup>6</sup>.

El titular ha identificado 31, 26 y 01 viviendas en los sectores de Nuevo Triunfo, Olones y Querapata respectivamente, sectores que pertenecen a la comunidad campesina de Yanaoca y, 30 viviendas en el sector de Huila Huila de la comunidad campesina de Ayllopongo.

Con respecto a la oferta educativa, sólo en el sector de Olones se identifica una institución educativa del nivel primario. Respecto a infraestructura de salud, ninguno de los sectores ni la comunidad campesina de Yanaoca cuentan con establecimiento de salud, ubicándose el más cercano en la comunidad campesina de Ayllopongo, sin prescindir del uso de la medicina tradicional. Las principales enfermedades identificadas en la zona son anemia y resfriados.

<sup>6</sup> Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios – BDPI. Ministerio de Cultura – Viceministerio de Interculturalidad. Actualizado hasta agosto del 2017.

El abastecimiento de agua para las viviendas es a través de agua de manantial, mientras que la energía eléctrica y la recolección de residuos están a cargo del gobierno local.

La principal actividad económica en la zona es la agricultura; los cultivos predominantes son la papa, avena, cebada, olluco, alfalfa, cereales, tarwi, habas, oca, trigo y quinua. El acceso es a través de trochas carrozables, pero por falta de transporte público la población debe trasladarse a pie.

### 2.6.3. Respecto a la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

De la revisión de la documentación presentada se puede prever que la ejecución de las actividades contempladas en el ITS presentado implica la generación de impactos ambientales negativos no significativos, los cuales fueron demostrados por la evaluación comparativa de impactos ambientales realizada por el Titular.

Al respecto, la metodología empleada para el presente ITS fue la matriz Leopold Modificada, la misma que fue aplicada en el EIAd aprobado. Este consistió en el cálculo del Índice de la importancia del Impacto Ambiental (IAM), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: extensión (Ex), Acumulación (Ac), Persistencia (Pe), Reversibilidad (Rv), Recuperabilidad (Rc), Probabilidad de ocurrencia (Po); y cuya fórmula es la siguiente:

$$IAM = N (2*Ex + Ac + Pe + 2*Rv + 2Rc)*Po$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado, se determina la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales, lo cual permitió verificar si estos se encuentran en la condición de impactos ambientales negativos no significativos, tal como se muestra en el Cuadro N° 09:

**Cuadro N° 09. Nivel de importancia de los impactos**

Clasificación del impacto	Tipo de impacto	Rango IAM
Compatible	Negativo (-)	8 a 14
Moderado		15 a 19
Severo		20 a 22
Crítico		23 a 24
Bajo	Positivo (+)	8 a 14
Medio		15 a 19
Alto		20 a 22
Muy Alto		23 a 24

Fuente: Expediente del ITS.

Considerando lo descrito previamente, se presenta a continuación un cuadro resumen de los impactos ambientales negativos previstos para el ITS versus los impactos ambientales negativos declarados en el IGA aprobado.

**Cuadro N° 10. Cuadro comparativo de impactos ambientales entre el IGA  
aprobado y el ITS**

Etapa de Construcción	Impactos ambientales potenciales identificados en el IGA Aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Cambio
	Impactos ambientales	Valor del impacto	Impactos ambientales	Valor del impacto	
Movimiento de tierras	Deterioro de la calidad del aire	-8 (compatible)	Deterioro de la calidad del aire	-8 (compatible)	Se mantiene
	Incremento de la calidad del ruido	-8 (compatible)	Incremento de la calidad del ruido	-8 (compatible)	Se mantiene
	Deterioro de la calidad del suelo	-6.5 (compatible)	Deterioro de la calidad del suelo	-6 (compatible)	No Significativo
	Deterioro de la calidad paisajística	-12 (compatible)	Deterioro de la calidad paisajística	-12 (compatible)	Se mantiene
	N.A.	N.A.	Alteración de cobertura vegetal	-6 (compatible)	No Significativo
	Degradación de la vegetación	-6 (compatible)	N.A.	N.A.	N.A.
	Perdida de especies vegetales	-6.5 (compatible)	N.A.	N.A.	N.A.
	Perdida de hábitats	-6.5 (compatible)	Perdida de hábitats	-6 (compatible)	No Significativo
	Ahuyentamiento de la fauna	-6.5 (compatible)	Ahuyentamiento de la fauna	-6 (compatible)	No Significativo
	Desaparición de ejemplares de herpetofauna	-12 (compatible)	Desaparición de ejemplares de herpetofauna	-8 (compatible)	No Significativo
	Cambios en la interacción social	-8 (compatible)	Cambios en la interacción social	-8 (compatible)	Se mantiene
	Conflictos sociales	-8 (compatible)	Conflictos sociales	-8 (compatible)	Se mantiene
	Incremento de la oferta de empleos	8 (leve)	Incremento de la oferta de empleos	8 (leve)	Se mantiene
	Incremento del poder adquisitivo	8 (leve)	Incremento del poder adquisitivo	8 (leve)	Se mantiene
	Incremento de nuevos negocios y empresas	-8 (compatible)	Incremento de nuevos negocios y empresas	-8 (compatible)	Se mantiene
	Interrupción de actividades escolares	-8 (compatible)	Interrupción de actividades escolares	-8 (compatible)	Se mantiene

**Fuente:** Elaboración propia basada en la información del expediente del ITS.

ITS: Informe Técnico Sustentatorio.

S.I.: Sin información.

N.A. No aplica

De la revisión de los cuadros precedentes, se verifica lo siguiente:

- El nivel de importancia de los impactos ambientales identificados por el ITS, no supera la de aquellos impactos identificados en la etapa de construcción (Movimiento de tierras) del IGA aprobado.
- Los impactos negativos previstos en el ITS serán del tipo “No significativo” (compatible), por lo que la significancia o nivel de importancia de los impactos ambientales del ITS, no sobrepasan a los impactos ambientales del IGA aprobado.
- Finalmente, corresponde precisar que, para la realización de actividades del presente ITS, el Titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al IGA aprobado, así como, con las medidas de manejo ambiental propuestas en el presente ITS.

## 2.6.4. Respeto al Plan de Manejo Ambiental

### 2.6.4.1. Programa de salud local

Establece medidas de manejo para el control de la concentración de partículas en suspensión y el control de la generación de gases contaminantes atmosféricos, siendo las medidas contempladas las siguientes:

- Restricción del tránsito de vehículos y/o maquinarias fuera de las zonas estrictamente requeridas
- Regado de zonas donde se realicen movimientos de tierra.
- Confinamiento de la carga de los volquetes, cubriéndola con lonas para evitar su dispersión por acción del viento.
- Implementación de mallas raschel de altura suficiente para impedir la movilización de partículas fuera del perímetro del área de movimiento de tierras.
- Solicitar certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente
- Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a las maquinarias, según corresponda.
- Mantener apagadas las maquinarias y vehículos que realicen trabajos de movimiento de tierras, durante los periodos que no se requiera su funcionamiento.

### 2.6.4.2. Programa de atenuación de ruido

El Titular ha considerado como controles de generación de ruido:

- Solicitar certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.
- Realizar mantenimiento preventivo a las maquinarias.
- Se mantendrá apagadas las maquinarias y vehículos cuando no requiera ser utilizado.
- Se restringirá el uso de altoparlantes y amplificadores.

### 2.6.4.3. Programa de manejo de residuos sólidos

Como parte de las actividades del proyecto se generarán residuos peligrosos y no peligrosos, su almacenamiento se realizará en contenedores de acuerdo a sus características en concordancia con NTP 900.058 Gestión Ambiental. Gestión de Residuos. Código de Colores para los Dispositivos de Almacenamiento de Residuos; posteriormente, serán trasladados al almacén central para su traslado y disposición final a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

### 2.6.4.4. Programa de manejo de residuos líquidos

Como parte de las actividades del proyecto se generarán solo efluentes domésticos, por lo cual se implementarán servicios higiénicos portátiles para el personal a cargo de los trabajos de movimiento de tierras. Los servicios higiénicos portátiles recibirán el respectivo mantenimiento y limpieza por parte de una EO-RS autorizada por DIGESA/MINSA. Asimismo, están prohibidos los vertimientos de residuos de servicios higiénicos sobre cuerpos de agua naturales.

### 2.6.4.5. Programa de seguridad, higiene y salud ocupacional

El Titular señala que se conformará un Comité de Seguridad y de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará exámenes médicos ocupacionales y se suministrará equipo de protección personal a los Trabajadores.

#### 2.6.4.6. Programa de conservación de suelo

Para las maquinarias y vehículos se realizar mantenimiento preventivo, inspecciones y se contará con kits antiderrames.

#### 2.6.4.7. Programa de señalización

El Titular indica que se implementaran señaléticas de lucha contra incendios, evacuación y emergencia señales de obligación, prohibición, señales de advertencia y señales ambientales.

#### 2.6.4.8. Programa de capacitación ambiental y seguridad

El Titular ha propuesto:

- Capacitaciones iniciales: se realizan antes de iniciar las actividades.
- Charla operacional: Consisten en charlas diarias y son de carácter obligatorio.
- Capacitación Técnica: Estas son dirigidas al comité o supervisor de seguridad y salud en el Trabajo.
- Reunión Informativa: Se realizarán entre el titular y el contratista con la finalidad de modificar procedimiento para la protección del trabajador y el medio ambiente.

#### 2.6.4.9. Programa de conservación de flora y fauna

El Titular ha propuesto las siguientes medidas para prevenir y mitigar los posibles impactos a la flora y fauna:

- Capacitaciones a los trabajadores sobre la importancia de la conservación de flora y fauna silvestre
- Limitar las actividades e intervenciones a las áreas descritas en el ITS, así como el desplazamiento de las máquinas
- Prohibir el desbroce innecesario
- Prohibir el vertido de residuos sólidos y líquidos
- En caso caiga algún espécimen a excavaciones se procederá con la alerta al equipo de medio ambiente
- Prohibir la tenencia de animales para mascotas o comercio, así como su cacería.

Asimismo, el Titular ha propuesto un programa de rescate y reubicación de herpetofauna, el cual contempla las siguientes medidas:

- Captura de los especímenes (anfibios y reptiles) por personal capacitado a fin de realizar una colecta manipulación de los mismos, utilizando equipos adecuados.
- Reubicación de los especímenes en áreas de rescate establecidas dentro de las Áreas unificadas 3 y 4, las cuales son de mayor extensión y no tendrán impacto antrópico
- Se evidenciará el evento mediante el reporte correspondiente
- Las acciones de reubicación deberán ser supervisadas por un especialista, e informadas a la autoridad competente.
- Indicadores de seguimiento: charlas sobre conservación de herpetofauna, monitoreo de herpetofauna, número de individuos reubicados por especie.
- Medios de verificación: registro de las charlas, informes de monitoreo, registros fotográficos de los individuos reubicados.

#### **2.6.4.10. Programa de contratación de mano de obra local**

El Titular propone las siguientes medidas para la prevención y mitigación de conflictos referidos a la contratación de mano de obra local:

- Reconocimiento por parte de las autoridades comunales a pobladores locales para ser contratados como mano de obra local.
- Coordinación con las autoridades locales en cuanto a las cantidades de puestos de trabajos solicitados por etapa.
- Difusión en las comunidades sobre las coordinaciones con las autoridades locales, proceso de convocatoria y contratación de personal.

#### **2.6.4.11. Programa de compras locales y control de deudas por productos y servicios**

El Titular propone realizar las siguientes medidas para prevenir y mitigar los conflictos que puedan generarse con respecto a compras locales y control de dudas por productos y servicios.

- Designar a un encargado de compras de bienes y servicios.
- Identificación de proveedores de bienes y/o servicios locales.
- Realizar convocatorias públicas de proveedores para las compras de bienes y/o servicios.
- Monitorear la adquisición de bienes y/o servicios por parte de los trabajadores.

#### **2.6.4.12. Programa de participación ciudadana**

El titular propone las siguientes medidas para facilitar que las comunidades y habitantes del AID participen de manera activa en seguimiento ambiental, promover la permanente comunicación y sostenibilidad del proyecto, dando cumplimiento al mandato de ley fomentando la participación ciudadana.

- Identificar a las principales organizaciones locales.
- Convocar a los actores sociales para el involucramiento de los trabajos en conjunto.
- Conformación de un Comité de Gestión Socioambiental.
- Los miembros del Comité de Gestión Socioambiental estarán integrados por un poblador de cada comunidad y un representante del distrito de Chincheros.
- Establecer los requisitos para los miembros del Comité de Gestión Socioambiental quienes deber ser residentes de la localidad, ser mayor de edad, saber leer y escribir.
- Realizar reuniones constantes entre el Comité de Gestión Socioambiental y el área de Relaciones Comunitarias del proyecto, para canalizar las propuestas y pedidos a las instancias competentes.

#### **2.6.4.13. Programa de relaciones comunitarias y responsabilidad social**

El Titular propone desarrollar las estrategias y mecanismos que favorezcan la relación entre los responsables del proyecto y los pobladores del AID, para prevenir y resolver conflictos.

- Implementación del Código de Conducta y Ética.
- Instalación de una oficina de Relaciones Comunitarias donde se atenderán consultas y/o Quejas.



## 2.6.5. Respeto al plan de seguimiento y control

### 2.6.5.1. Programa de monitoreo ambiental

#### a) Programa de monitoreo de calidad de aire

El Titular indicó que utilizará dos puntos de monitoreo para la calidad de aire; el primero es el AI-CH-03 corresponden al EIA del Proyecto AICC aprobado mediante RD N° 337-2015-MTC/16 y el segundo punto de monitoreo AI-CH-05 planteado para el presente ITS.

La dirección del viento (sotavento y barlovento) registrada en la estación Campbell registra vientos comprendidos mayoritariamente entre los componentes N y NW, además de precisar que el componente dominante observado es la NNW por los componentes NW.

#### b) Programa de monitoreo de calidad de ruido

El Titular indicó que utilizará cinco puntos de monitoreo para la calidad de ruido; cuatro puntos de monitoreo el RU-CH-06, RU-CH-05, RU-CH-11, RU-CH-04 corresponden al EIA del Proyecto AICC aprobado mediante RD N° 337-2015-MTC/16 y el quinto punto de monitoreo RU-CH-13 planteado para el presente ITS.

Los criterios de los puntos de monitoreo de calidad de ruido están localizados en los sectores Ayasmachina, Alpachaca y Llaullikasaen, Huila Huila, Olones y Yanacuna, Yanacuna respectivamente. La metodología será en base al parámetro de "Nivel Continuo de Ruido Equivalente dB (A).

#### c) Programa de monitoreo biológico

El Titular ha indicado que realizará el monitoreo de avifauna y herpetofauna, debido a su representatividad el área del ITS, para lo cual se aplicará el Programa de Monitoreo Biológico del IGA aprobado.

Se mantendrán los mismos puntos de monitoreo para avifauna (A1, A2, A3, A4, A5, A6), aprobados en el EIA, de los cuales el punto A6 se ubica cercano a una laguna, a fin de detectar cambios poblacionales en las aves que habitan dicho ecosistema.

Asimismo, para el monitoreo de herpetofauna se mantendrán los puntos del EIA (H1, H3, H4 y H5), de los cuales H5 presenta la misma ubicación que el punto A5 (avifauna). Adicionalmente para el ITS, el Titular está proponiendo los puntos H6, H7 y H8 ubicados en los lotes F y D, áreas donde se realizará movimiento de tierra, lo cual afectará el hábitat de la herpetofauna, en las cuales se realizará el rescate de especímenes a fin de ser trasladados al Área Unificada 4, según el protocolo de rescate y reubicación de herpetofauna indicado en el ítem 2.6.4.1.

El detalle de la ubicación de los puntos de monitoreo, cobertura vegetal, parámetros a muestrear y frecuencia se presenta en el Cuadro N° 11.

**Cuadro N° 11. Puntos de monitoreo biológico**

Puntos de monitoreo	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur		Cobertura vegetal	Parámetros	Frecuencia
	Inicio	Fin			
<b>Avifauna</b>					
A1	817 692 E 8 517 776 N	817 730 E 8 517 682 N	Vegetación intervenida	Índice de diversidad: Shannon – Wiener (H') e Índice de dominancia de Simpson (S)	Dos veces al año (época seca y húmeda)
A2	816 571 E 8 519 992 N	816 650 E 8 519 931 N	Área sin vegetación		
A3	817 499 E 8 518 334 N	817 539 E 8 518 304 N	Pajonal		
A4	816 623 E 8 520 066 N	816 700 E 8 520 108 N	Vegetación intervenida		
A5*	818 446 E 8 517 417 N	818 491 E 8 517 392 N	Vegetación intervenida		
A6	818 750 E 8 516 477N	818 844 E 8 516 400 N	Vegetación intervenida		
<b>Herpetofauna</b>					
H5*	818 446 E 8 517 417 N	818 491 E 8 517 392 N	Vegetación intervenida	Índice de diversidad: Shannon – Wiener (H'), Índice de dominancia de Simpson (S) e Índice de riqueza de Margalef (d)	Dos veces al año (época seca y húmeda)
H6	817 796 E 8 515 681 N	817 924 E 8 515 445 N	Vegetación intervenida		
H7	817 838 E 8 515 166 N	817 920 E 8 514 951 N	Vegetación intervenida		
H8	818 052 E 8 514 870 N	818 151 E 8 514 926 N	Vegetación intervenida		

(\*) Las estaciones de monitoreo A5 y H5 están ubicadas en las mismas coordenadas.  
Fuente: Levantamiento de observaciones

#### d) Programa de monitoreo social

El Titular propone un monitoreo de los programas sociales para un adecuado cumplimiento.

- El Programa de contratación de Mano de Obra Local, Compras Locales y Control de Deudas y Relaciones Comunitarias, el cual tendrá un monitoreo mensual.
- Programa de Participación Ciudadana, el Titular presentará los resultados del monitoreo cada dos meses.

#### 2.6.6. Respeto al Plan de Contingencia

El Titular ha identificado las acciones a realizar antes, durante y después de los eventos identificados que puedan ocurrir como resultado de las actividades del Proyecto, los cuales son:

- Derrame de combustible
- Incendios y explosiones
- Accidentes de Trabajo
- Sismos y terremotos
- Lluvias torrenciales y tormentas eléctricas
- Conflictos sociales

#### 2.6.7. Respeto al Plan de Cierre

Culminado los trabajos en los lotes D y F, las maquinarias y equipos continuarán su trabajo en el polígono principal correspondiente al "Proyecto con IGA aprobado"; por lo cual, no existe recurso alguno que quede sobre estos terrenos los cuales deberán de quedar completamente limpios y despejados.

### 2.6.8. Presupuesto y cronograma

El plan de manejo será implementado durante un periodo de nueve (09) meses, con un presupuesto estimado de S/ 1 041 460.

### 2.7. Subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio

Luego del análisis de la información presentada por el Titular a través de los Trámites DC-2, DC-3, DC-4, DC-5 y DC-6 T-ITS-00283-2018 de fechas 13, 15 y 27 de noviembre de 2018 respectivamente, se concluye que las observaciones formuladas por la DEIN Senace mediante Oficio N° 00278-2018-SENACE-JEF/DEIN, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

## III. OPINIONES TÉCNICAS

No aplica para el presente proyecto.

## IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Mediante los Trámites DC-2, DC-3, DC-4, DC-5 y DC-6 T-ITS-00283-2018 de fechas 13, 15 y 27 de noviembre de 2018 respectivamente, el Titular ha cumplido con absolver las observaciones formuladas al ITS, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 4.2. Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para la "*Integración de Terrenos Adicionales al Polígono del Proyecto Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco*"; y, en los Trámites DC-2, DC-3, DC-4, DC-5 y DC-6 T-ITS-00283-2018 respectivamente, se enmarcan en el supuesto de ampliación y/o modificación de componentes auxiliares del Proyecto, previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 4.3. Se prevé que la realización de dichas actividades implique la generación de impactos ambientales negativos leves, los cuales cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección previstos en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, así como en el Informe Técnico Sustentatorio.
- 4.4. Por lo tanto, de acuerdo con las normas citadas en el numeral 2.5 y demás normas complementarias, corresponde otorgar **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio.
- 4.5. La conformidad al Informe Técnico Sustentatorio: (i) no autoriza el inicio de actividades; y, (ii) no constituye el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, derechos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que se deberá contar para la ejecución y desarrollo de las modificaciones planteadas, según la normativa sobre la materia.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, a fin de que señale su conformidad y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2. Notificar el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3. Remitir copia del expediente en formato digital (01 Cd), a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su condición de Autoridad Ambiental Sectorial, responsable de la aprobación del marco normativo relativo a la integración de instrumentos de gestión ambiental, así como en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental, responsable de la supervisión y fiscalización de los compromisos ambientales establecidos a través del presente procedimiento administrativo.
- 5.4. Remitir copia del expediente en formato digital (01 Cd) a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.5. Remitir copia del expediente en formato digital (01 Cd), a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.6. Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

**Gustavo Adolfo Bendezú Arroyo**  
Especialista Ambiental  
Senace

**Juan Jorge Mera Pérez**  
Especialista social  
Senace

Nómina de Especialistas<sup>7</sup>

**Maura Angélica Jurado Zevallos**  
Nómina de Especialistas  
Ciencias Biológicas  
Senace

**Carol Denis Carpio Rios**  
Nomina de Especialistas – Especialista  
en Ingeniería Ambiental Nivel III  
Senace

**Jeanette Maribel Salazar Salas**  
Nómina de Especialistas –  
Especialista en Derecho - Nivel III  
Senace

**Vanessa Johana Caldas Garnique**  
Nómina de Especialistas-Especialista  
en Ingeniería Ambiental Nivel IV  
Senace

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

**María Isabel Murillo Injoque**  
Directora de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Infraestructura  
Senace

<sup>7</sup> De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**Anexo N° 01****Observaciones al Informe Técnico Sustentatorio "Integración de Terrenos Adicionales al Polígono del Proyecto Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco"**

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<b>REQUISITOS DE LA SOLICITUD</b>				
1.	El Titular identifica como una de las profesionales que elaboró la EVAP, a la Socióloga Melissa Marcela Sulca Torpoco (CSP 2556), pero no adjunta el documento que acredite su habilitación o la declaración jurada respectiva. En ese contexto, se efectuó la verificación de datos a través de la web, advirtiéndose a la fecha que la mencionada profesional está registrada en el Padrón de Colegiados del Colegio de Sociólogos del Perú, pero el Portal Institucional no proporciona el dato sobre si está habilitada.	Se requiere que el Titular adjunte la constancia de habilitación de la socióloga Melissa Sulca Torpoco, emitida por el colegio profesional correspondiente.	En la información complementaria DC-4 T-ITS-283-2018, el Titular adjunta la constancia de habilitación de la profesional mencionada, expedida por el Colegio de Sociólogos del Perú, Región Lima - Callao.	Absuelta
<b>ASPECTOS NORMATIVOS</b>				
2.	En el ítem 3, Marco Legal e Institucional, el Titular no ha consignado dentro de las normas pertinentes el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, que Aprueba disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificados para proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.	Se requiere que el Titular incorpore la citada norma en el ítem correspondiente.	En la información complementaria DC-4 T-ITS-283-2018, el Titular incluyó el citado decreto supremo en la base normativa del presente ITS, habiendo actualizado el ítem respectivo.	Absuelta
<b>OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL ITS</b>				
3.	En el ítem 6.2 "Justificación" (Pág. 35) del ITS presentado mediante T-ITS-00283-2018, el Titular señala que la integración de los terrenos adicionales al polígono del "Proyecto Mejoramiento del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco", se sustenta en la reducción de obstáculos naturales y evitar el ingreso de personas no autorizadas, las invasiones urbanas y el desarrollo de construcciones que podrían anular la visión de la Torre de Control; es decir, se trata de razones de seguridad.	El Titular, además de las justificaciones de seguridad señaladas, deberá incluir las razones de tipo legal y técnico que justifiquen la aplicabilidad del ITS al Proyecto, de acuerdo con los supuestos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM <sup>8</sup> .	En la información complementaria DC-4 T-ITS-283-2018, ítem 6.2 "Justificación" (Pág. 33), el Titular precisó los argumentos legales y técnicos para encontrarse enmarcado en los supuestos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.	Absuelta

<sup>8</sup> Los Proyectos en los que es necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada, que tienen impacto ambiental no significativo o consideren mejoras tecnológicas en las operaciones, no requerirán de un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<b>SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DEL ITS</b>				
4.	<p>En el ítem 2 "Ubicación del Proyecto ITS", el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la Tabla 1 "Datos técnicos del polígono – Área unificada 3" (Pág. 11) y la Tabla 2 "Datos técnicos del polígono – Área unificada 4" (Pág. 12 y 13), presenta las coordenadas de las áreas unificadas 3 y 4. Sin embargo, no se han indicado el datum y zona UTM de ubicación. Además, se han encontrado errores en las columnas "Vértice" y "Lado" (Por ejemplo, en la Tabla 1 de la pág 11 en la columna vértice inicia con P1, luego continua con 6, 5 y P4, y en el caso de la columna lado inicia con P1 – 6 y luego continua con 06-may).</li> <li>En la Tabla 3 "Datos técnicos del polígono – Lote D" (Pág. 13) y Tabla 4 "Datos técnicos del polígono – Lote F" (Pág. 14), no se han indicado el datum y zona UTM de ubicación.</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular, en las tablas indicadas en el sustento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revise y corrija, según corresponda, los datos presentados en las columnas "Vértice" y "Lado".</li> <li>Precise el <i>datum</i> y zona UTM de ubicación.</li> </ul>	<p>En la información complementaria DC-4 T-ITS-283-2018, ítem "Ubicación del proyecto ITS", el Titular ha señalado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la Tabla 1 (Pág. 11) ha revisado y corregido los datos presentados en las columnas "Vértice" y "Lado".</li> <li>En la Tabla 1 al 4 (Pág. 11 al 14) ha precisado el datum y zona UTM de ubicación.</li> </ul>	Absuelta
5.	<p>En el ítem 5 "Proyecto con IGA aprobado", ítem 5.4.1.1.3 "Maquinarias" (Pág. 33), el Titular señala, de acuerdo con el Estudio Definitivo de Ingeniería, que el volumen de material extraído en la excavación masiva será 10 514 751,48 m<sup>3</sup>; mientras que el volumen total de material de relleno será 10 749 146,13 m<sup>3</sup>.</p> <p>De otra parte, en el ítem 6 "Proyecto mediante ITS", la Tabla 12 "Cuadro comparativo del volumen de movimientos de tierras del Lote D y F" indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que, en los Lotes D y F, los volúmenes de corte y relleno serán 387 468,12 m<sup>3</sup> y 14 044,55 m<sup>3</sup>, respectivamente.</li> <li>Que en el "Polígono Principal - Sector RESA Sur y luces de aproximación", los volúmenes de corte y relleno serán 816 997,79 m<sup>3</sup> y 1 190 421,37 m<sup>3</sup>, respectivamente.</li> </ul> <p>Sin embargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se precisa cuál es la relación entre el "Polígono Principal - Sector RESA Sur y luces de aproximación" y el área del Proyecto con IGA</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Precise cuál es la relación entre el "Polígono Principal - Sector RESA Sur y luces de aproximación" y el área del Proyecto con IGA aprobado.</li> <li>Precise cuál es la relación entre los volúmenes de corte y relleno indicados en el ítem 5.4.1.1.3 y los que se indican en la Tabla 12 para el "Polígono Principal - Sector RESA Sur y luces de aproximación".</li> <li>Aclare si se ha previsto algún tipo de intervención (p. e. movimiento de tierras) en las áreas unificadas 3 y 4.</li> </ul> <p>En función a lo indicado previamente, deberá recalcularse el incremento de los volúmenes de corte y relleno del "Proyecto mediante ITS" con relación al "Proyecto con IGA aprobado", según corresponda.</p>	<p>En la información complementaria DC-4 T-ITS-283-2018, ítem 6.4.2 "Volumen de movimiento de tierras" (Pág. 38), el Titular preciso lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La relación entre el "Polígono Principal - Sector RESA Sur y luces de aproximación" y el área del Proyecto con IGA aprobado.</li> <li>La relación entre los volúmenes de corte y relleno del "Polígono Principal - Sector RESA Sur y luces de aproximación" con los lotes D y F, materia de evaluación.</li> <li>No está previsto realizar intervenciones ya sea como consecuencia de trabajos de movimiento de tierras, construcción de edificaciones, sistemas y/o cualquier otro trabajo en particular que incluya maquinarias, equipos y mano de obra en el área unificada 3 y 4.</li> </ul>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>aprobado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se precisa cuál es la relación entre los volúmenes de corte y relleno indicados en el ítem 5.4.1.1.3 y los que se indican en la Tabla 12 para el "Polígono Principal - Sector RESA Sur y luces de aproximación".</li> <li>No aclara si se ha previsto algún tipo de intervención (p.e. movimiento de tierras) en las áreas unificadas 3 y 4.</li> </ul>			
6.	<p>En el ítem 5 "Proyecto con IGA aprobado", en la Tabla 10 (Pág. 33), el Titular indica la cantidad de equipos a ser empleados para el movimiento de tierras, según el IGA del Proyecto aprobado con Resolución Directoral N° 337-2015-MTC/16. En el ítem 6 "Proyecto mediante ITS", Tabla 14 (Pág. 39), se indica la cantidad de maquinarias a emplear para el movimiento de tierras en los lotes D y F.</p> <p>Sin embargo, no se advierte si las maquinarias señaladas en la Tabla 14 serán adicionales a las indicadas en la Tabla 10. Además, no se ha indicado si están previstas actividades en las áreas unificadas 3 y 4 y qué maquinarias han de utilizarse para ese fin, en el marco del presente ITS.</p>	<p>Se requiere que el Titular aclare si las maquinarias señaladas en la Tabla 14 serán adicionales a las indicadas en la Tabla 10. Además, no se ha indicado si están previstas actividades en las áreas unificadas 3 y 4 y qué maquinarias han de utilizarse para ese fin, en el marco del presente ITS.</p>	<p>En la información complementaria DC-4 T-ITS-283-2018, Tabla 14 del ítem 6.4.3 "Maquinarias para la obra" (Pág. 38), el Titular ha señalado las maquinarias para el movimiento de tierras en el lote D y F, las mismas que se detallan en la Tabla 10 del ítem 5.4.1.1.3 "Maquinarias" (Pág. 31).</p> <p>Asimismo, se ha precisado que no está previsto realizar intervenciones ya sea como consecuencia de trabajos de movimiento de tierras, construcción de edificaciones, implementación de sistemas y/o cualquier otro trabajo en particular que incluya maquinarias, equipos, mano de obra y/o uso de insumos, en las áreas unificadas 3 y 4.</p>	Absuelta
7.	<p>En el ítem 6 "Proyecto mediante ITS", sub ítem 6.4.4 "Generación de emisiones atmosféricas" (Pág. 39) y 6.4.5 "Generación de ruido" (Pág. 40), el Titular realiza una descripción cualitativa de las emisiones atmosféricas y de la generación de ruido en función al movimiento de tierras en los lotes D y F, sin hacer lo propio respecto a las actividades previstas en las áreas unificadas 3 y 4.</p>	<p>Se requiere que el Titular incorpore, en el análisis, la generación de emisiones atmosféricas y de ruido en las áreas unificadas 3 y 4, en función a las actividades previstas para dichas áreas.</p>	<p>En la información complementaria DC-4 T-ITS-283-2018, ítem 6.4.4 "Generación de emisiones atmosféricas" (Pág. 39) e ítem 6.4.5 "Generación de ruido" (Pág. 39), el Titular señala que en las áreas unificadas 3 y 4 no se ha previsto intervenciones como consecuencia de trabajos de movimiento de tierras, construcción de edificaciones, implementación de sistemas y/o cualquier otro trabajo particular que incluya maquinarias, equipos, mano de obra y/o uso de insumos, por lo tanto, no se generarán emisiones atmosféricas ni ruido.</p>	Absuelta
8.	<p>En el ítem 5 "Proyecto con IGA aprobado", en el ítem 5.4.1.1.4 "Fuentes de agua para la obra" (Pág. 33), el</p>	<p>Se requiere que el Titular señale si existirá un incremento de la demanda de agua</p>	<p>En la información complementaria DC-4 T-ITS-283-2018, el Titular señala lo siguiente:</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>Titular indica que el requerimiento de agua será cubierto a través de pozos subterráneos, cuyas coordenadas de ubicación se indican en la Tabla 11.</p> <p>En el ítem 6 "Proyecto mediante ITS" se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el ítem 6.4.7 "Generación de residuos líquidos" (Pág. 40): que para las actividades previstas en los Lotes D y F, se emplearán unidades sanitarias portátiles y no se generarán residuos líquidos y/o industriales.</li> <li>En el ítem 6.4.8 "Fuente de agua" (Pág.40): que no se explotarán fuentes de agua naturales superficiales y/o subterráneas, y que el agua para consumo humano provendrá de botellones adquiridos de proveedores locales.</li> </ul> <p>Sin embargo, no se ha señalado si existirá un incremento de la demanda de agua para fines industriales y/o domésticos con relación al "Proyecto con IGA aprobado".</p>	<p>para fines industriales y/o domésticos con relación al "Proyecto con IGA aprobado", debiendo presentar, de corresponder, un balance hídrico actualizado donde se precise las fuentes de abastecimiento, de ser el caso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el ítem 6.4.7 "Generación de agua residuales domésticas" (Pág. 40) que no se generarán residuos líquidos del tipo industrial.</li> <li>En el ítem 6.4.8 "Agua para consumo humano" (Pág. 40) el Titular precisa que no se extraerá o explotará agua sean procedentes de fuentes de agua naturales superficiales y/o subterráneas, puesto que no es requerido para su uso como agua para consumo humano.</li> </ul>	
9.	<p>En el ítem 6 "Proyecto mediante ITS", ítem 6.4.9 "Fuente de energía" (Pág. 41) y 6.4.10 "Instalaciones auxiliares" (ambos en la Pág. 41), el Titular indica que para el "Proyecto mediante ITS", en los Lotes D y F, no se van a requerir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fuentes de energía para los trabajos de movimiento de tierras.</li> <li>Instalaciones auxiliares adicionales a las declaradas en el IGA aprobado.</li> </ul> <p>Sin embargo, se omite aclarar si en las áreas unificadas 3 y 4 se van a requerir instalaciones auxiliares y/o si habrá una demanda de energía adicional debido a las actividades previstas en dichas áreas.</p>	<p>Se requiere que el Titular aclare si en las áreas unificadas 3 y 4 se van a requerir instalaciones auxiliares y/o habrá una demanda de energía adicional debido a las actividades previstas en dichas áreas; para lo cual, deberá presentar la información correspondiente.</p> <p>En caso estos requerimientos sean adicionales a los declarados en el IGA aprobado, deberá indicarse el incremento porcentual con relación a lo declarado en dicho instrumento.</p>	<p>En la información complementaria DC-4 T-ITS-283-2018, ítem 6.4.9 "Fuente de energía" (Pág. 40) e ítem 6.4.10 "Instalaciones auxiliares" (Pág. 40); el Titular señala que en las áreas unificadas 3 y 4 no se ha previsto intervenciones como consecuencia de trabajos de movimiento de tierras, construcción de edificaciones, implementación de sistemas y/o cualquier otro trabajo particular que incluya maquinarias, equipos, mano de obra y/o uso de insumos, por lo tanto, no se generarán emisiones atmosféricas ni ruido.</p>	Absuelta
10.	<p>En el ítem 5 "Proyecto con IGA aprobado", Tabla 9 "Mano de obra del Proyecto Nuevo AICC" (Pág. 31 y 32), el Titular señala el requerimiento de mano de obra</p>	<p>Se requiere que el Titular precise si la demanda de personal que se indica en la Tabla 15 es adicional o está incluida en la</p>	<p>En la información complementaria DC-4 T-ITS-283-2018, Tabla 15 del ítem 6.4.11 "Cantidad de personal de obra" (Pág. 41), el Titular precisa el</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>para el periodo 2015 - 2020. En el ítem 6 "Proyecto mediante ITS", Tabla 15 "Mano de Obra Calificada y Mano de Obra No Calificada - Proyecto ITS" (Pág. 41), se señala la demanda de mano de obra para el movimiento de tierras en los lotes D y F.</p> <p>Sin embargo, no se ha precisado si la demanda de personal que se indica en la Tabla 15 es adicional o está incluida en la estimación de personal para el "Proyecto con IGA aprobado" que se presenta en la Tabla 9.</p>	<p>estimación de personal para el "Proyecto con IGA aprobado" que se presenta en la Tabla 9. En el primer caso, indicar el incremento porcentual de mano de obra, según corresponda.</p>	<p>requerimiento de mano de obra para las actividades de ejecución del ITS; el mismo que está incluido en la Tabla 9 del ítem 5.4.1.1.2 "Mano de obra" (Pág.31).</p>	
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA DEL ITS PRESENTADO</b>				
11.	<p>En el ítem 6 "Proyecto mediante ITS", ítem 6.3 "Área de Influencia del Proyecto ITS", Ilustración 9. "AID del Proyecto AICC con ITS (AID Final)" (Pág. 36), el Titular propone la modificación de la delimitación del AID en función a la incorporación del Lote D. Esta modificación también es presentada en el "Mapa de Área de Influencia de IGA aprobado vs ITS", como anexo del ITS.</p> <p>Sin embargo, no se ha sustentado técnica y ambientalmente la modificación del AID del "Proyecto con IGA aprobado" como consecuencia de la adición del Lote D.</p>	<p>Se requiere que el Titular especifique los criterios empleados para proponer la modificación del AID del "Proyecto con IGA aprobado", como consecuencia de la adición del Lote D, debiendo sustentar técnica y ambientalmente dicha modificación. Adicionalmente, deberá considerarse la posible instalación de facilidades o el uso y/o habilitación de vías de acceso para realizar las actividades en dicho sector, según corresponda.</p>	<p>En la Pág. 7 de la información complementaria presentada mediante DC-3 T-ITS-283-2018, el Titular especificó la modificación del AID aplicando el criterio de extender una franja de ancho similar que bordea esta parte del polígono del "Proyecto IGA aprobado" que corresponde a una franja de ancho de 100 metros que bordea paralelamente el perímetro del polígono del "Lote D".</p> <p>Así mismo, el Titular especificó que el "Lote D" y "Lote F" no requieren de instalación de facilidades o el uso y/o habilitación de vías de acceso para realizar las actividades en dicho sector, ya que éstas se realizarán accediendo desde el interior de los terrenos de propiedad del MTC que corresponden al polígono del AICC.</p>	Absuelta
<b>INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS COMPONENTES SOCIO AMBIENTALES A SER IMPACTADOS POR LA OBRA ACCESORIA</b>				
12.	<p>En el ítem 6.5 "Línea Base Física", el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la Tabla 17 "Estaciones meteorológicas" (Pág. 42), emplea datos de estaciones meteorológicas del SENAMHI: Anta Ancachuro y Pisac; sin embargo, no se ha indicado a qué distancia se encuentran dichas estaciones respecto al área de influencia del proyecto.</li> </ul>	<p>Se requiere del Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sustente la representatividad de las dos (02) estaciones meteorológicas indicadas en el sustento, considerando que se ubican fuera del área de influencia del proyecto (AI).</li> </ul>	<p>En la Pág. 9 de la información complementaria presentada mediante DC-3 T-ITS_283-2018, el Titular sustentó la representatividad de las dos (02) estaciones meteorológicas las mismas que se encuentran entre 17Km y 22Km del área de influencia del proyecto. Ambas estaciones cuentan con data histórica y las correcciones de</p>	Absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En las Tablas 18 a la 23 (Pág. 43 a 48), presenta valores mensuales promedio de precipitación, temperatura y humedad relativa, los cuales no concuerdan con los valores de los registros presentados en el Anexo 4.2 "Data meteorológica" de las dos (02) estaciones antes mencionadas.</li> </ul> <p>En el "Mapa de Estaciones Meteorológicas" que se anexa al ITS, se observa que las dos (02) Estaciones Meteorológicas se encuentran fuera del área de influencia del Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revise y corrija los valores promedio de precipitación, temperatura y humedad relativa, los cuales deben coincidir tanto en el texto como en los registros anexados.</li> </ul>	<p>los valores mensuales promedio de precipitación, temperatura y humedad relativa se presentan en los ítems correspondientes del ITS.</p> <p>El Titular realizó las correcciones de los valores promedios de precipitación, temperatura y humedad relativa los cuales coinciden con los registros anexados presentados en el ITS.</p>	
13.	<p>En el ítem 6.5 "Línea Base Física", el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los ítems de 6.5.2 "Calidad Ambiental de Aire" (Pág. 49 y 50), 6.5.3 "Calidad de Ruido Ambiental" (Pág. 50 a la 52), 6.5.4 "Calidad de Agua" (Págs. 52 y 53) y 6.5.10.4 "Calidad de Suelo" (Págs. 71 y 72), mencionó que esta "sección ha sido desarrollada sobre la base de información bibliográfica obtenida de primera fuente, extraída del capítulo de Línea de Base Física del IGA aprobado mediante Resolución Directoral N° 337-2015-MTC/16". Sin embargo, se observa que algunos parámetros exceden los ECA vigentes.</li> <li>En la Tabla 28. "Resultados del Muestreo de Ruido Ambiental – Horario Nocturno" (pág. 51), señala el valor 70 para la Zona Industrial; sin embargo, ello difiere de lo establecido en el Anexo 1 del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante D.S. N° 085-2003-PCM.</li> <li>En la Tabla 49 "Categorías y Unidades de Uso Actual de la Tierra" (Pág. 71), describe que la zona de estudio del proyecto corresponde a las categorías de áreas urbanas y/o instalaciones gubernamentales y privadas, red hídrica, terrenos con cultivos, terrenos con matorral arbustivo y terrenos sin uso y/o improductivos. No obstante, estas categorías no concuerdan con la leyenda y el mapa del Anexo 3.5 "Mapa de Capacidad de Uso</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Indique la fecha de muestreo de la caracterización de la calidad de aire, calidad de ruido ambiental, calidad de agua y calidad de suelo, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 23 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC.</li> <li>Verifique los valores del ECA según el Anexo 1 del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante D.S. N° 085-2003-PCM.</li> <li>Señale las medidas ambientales a fin de mitigar el aporte por la actividad de los parámetros de aceite y grasas y cromo hexavalente, así como señalar los principales aportantes de dichos excesos. Por otro lado, deberá considerar lo establecido en el Artículo 31 "Del Estándar de Calidad Ambiental" acápite 31.3: "No se otorga la certificación ambiental establecida mediante la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, cuando el respectivo EIA concluye que</li> </ul>	<p>En la información complementaria DC-4 T-ITS-283-2018 (Pág. 49, 50, 52 y 71), el Titular indicó las fechas de caracterización de la calidad de aire (del 09 al 13 de octubre de 2014), calidad de ruido ambiental (del 09 al 13 de octubre de 2014), calidad de agua (24 de febrero de 2015) y calidad de suelo (23 de octubre de 2014), cuya evidencia se encuentran en los informes de Ensayo adjunto al presente ITS.</p> <p>Asimismo, en la Tabla 27 "Resultados del muestreo de ruido ambiental – horario diurno" y Tabla 28 "Resultados del muestreo de ruido ambiental – horario nocturno" se indicó los valores correctos del ECA para ruido conforme al anexo 1 del D.S. N° 085-2003-PCM (Pág. 51).</p> <p>El Titular señaló que los principales aportantes en el exceso de los parámetros de aceites y grasas y Cromo VI que afecta a los ECA-Agua y ECA-Suelo, ambos contenidos en el "Proyecto con IGA Aprobado"; para el caso de agua sería que durante años se ha realizado en los terrenos del AID actividades agrícolas, sumado al posible uso en exceso de fertilizantes, plaguicidas y pesticidas. La infiltración del agua de lluvia a través del suelo hasta alcanzar el agua subterránea podría haber arrastrado algunos</p>	Absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>Actual de la Tierra".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la Tabla N° 30 "Resultados Calidad de Agua Superficial y Subterránea" (Pág. 52), respecto al parámetro "Aceites y grasas" para aguas superficiales de la estación de muestreo AG-CH-13, se señala el valor de 27.8 mg/L, el cual excede el ECA-agua para lagos y lagunas según el D.S. N° 004-2017-MINAM – Categoría 4. Asimismo, en la Tabla 51. "Resultados del Análisis de Calidad de Suelos" (Pág. 72), el parámetro "Cromo VI" de las cuatro estaciones de muestreo sobrepasa el ECA-Suelo establecido en el D.S. N° 011-2017-MINAM.</li> </ul>	<p><i>la implementación de la actividad implicaría el incumplimiento de algún Estándar de Calidad Ambiental</i> ".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Corrija o correlacione la leyenda del mapa de "Uso Actual de la Tierra" con el texto descriptivo.</li> </ul>	<p>elementos y/o componentes químicos que se pueden haber generado por la descomposición de los fertilizantes, plaguicidas y pesticidas empleados en la agricultura como son fertilizantes nitrogenados a los cuales se les implica la presencia de nitratos y sulfuros y a los fertilizantes fosfatados con el contenido de metales pesados. Así mismo, las medidas para evitar el aporte de aceites y grasas se presentan en el "Programa de Manejo de Residuos Sólidos" y "Programa de Conservación de Suelo". Con respecto al exceso de Cromo VI, el Titular precisó que sería por razones naturales de condiciones del suelo al no ser detectado fuentes posibles de contaminación en el terreno.</p> <p>El Titular correlacionó la leyenda del mapa "Uso Actual de la Tierra" con respecto al texto descriptivo, se verificó que la tabla 49 "Categorías y Unidades de Uso Actual de la Tierra" con las categorías señaladas en el mapa en mención las categorías señaladas de ambos coinciden.</p>	
<b>IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES</b>				
14.	<p>En el ítem 7.1 "Generalidades" (Pág. 140), sobre la identificación y evaluación de impactos ambientales, el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Empleó la Matriz de Leopold Modificada para la identificación y evaluación de impactos ambientales en el EIA-sd del proyecto "<i>Mejoramiento del servicio aeroportuario de la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco</i>". Por otra parte, para el ITS materia de evaluación, emplea la guía metodológica de Vicente Conesa Fernandez-Vitora (4ta. edición</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Homologue o equipare las metodologías empleadas con relación a los atributos empleados, a fin de sustentar técnicamente que la integración de terrenos adicionales al polígono del proyecto, materia de evaluación del presente ITS, se encuentra enmarcado en los supuestos del artículo 4 del D.S. N° 054-2013-PCM<sup>9</sup>.</li> </ul>	<p>En la información complementaria DC-4 T-ITS-00283-2018 el Titular presentó el ítem 7 "Identificación y evaluación de impactos ambientales" (Pág. 141 al 151) en donde considera la metodología de matriz Leopold Modificada para la identificación y evaluación de los impactos ambientales del presente ITS, la misma que fue aplicada en el EIA-d aprobado, que permite una adecuada comparación de los impactos ambientales en ambos instrumentos, al considerar los mismos atributos.</p>	Absuelta

<sup>9</sup> En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>2010) y en el ítem 7.8 se comparan los impactos ambientales del "Proyecto con IGA aprobado" vs el "Proyecto mediante ITS" (Pág. 148). Sin embargo, en ambas metodologías no se han considerado los mismos atributos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el ítem 7.9 "Descripción de los impactos ambientales" (Pág. 150 a la 152) analiza cada uno de los impactos ambientales identificados sin relacionarlos con los resultados de la comparación de atributos realizada en el ítem 7.8.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analice los impactos ambientales identificados de acuerdo con los resultados de la comparación de atributos realizada en el ítem 7.8.</li> </ul>	<p>De la evaluación de los impactos ambientales negativos para el presente ITS, estos son compatibles (de -8 a -14) siendo impactos ambientales no significativos, encontrándose enmarcado dentro del artículo 4 del D.S. N° 054-2013-PCM.</p>	
15.	<p>En el ítem 7.6 "Matriz de Identificación de Impactos" (Pág. 147), el Titular ha señalado como un impacto sobre la flora, la "Pérdida de especies vegetales".</p> <p>Sin embargo, las actividades del ITS propuesto no involucrarán la pérdida de "especies" vegetales, sino de individuos o ejemplares pertenecientes a diferentes especies de flora; por lo cual, el impacto "Pérdida de especies vegetales" estaría sobreestimando los potenciales efectos de las actividades de movimiento de tierras declaradas en el ITS.</p> <p>Asimismo, el impacto "Deterioro de la calidad paisajística" ha sido considerado dentro del componente físico; sin embargo, el factor ambiental "Paisaje" ha sido caracterizado en el capítulo de Línea Base Biológica.</p>	<p>Se requiere que el Titular reformule en la "Matriz de Identificación de Impactos" el impacto identificado como "Pérdida de especies vegetales", con el fin de que no se estén sobreestimando los potenciales efectos de las actividades de movimiento de tierras sobre la flora silvestre.</p> <p>Además, corresponde correlacionar adecuadamente el componente "Paisaje" y el impacto ambiental sobre dicho componente, cuyo análisis debe corresponder al mismo medio (físico o biológico).</p>	<p>En la información complementaria DC-2 T-ITS-283-2018, ítem 7.5 "Matriz de identificación de impactos" (folios 143-144) el Titular corrigió la calificación del impacto al componente flora, denominándolo "Alteración de la cobertura vegetal".</p> <p>Asimismo, realizó la corrección sobre el componente "Paisaje" reubicándolo en la sección correspondiente al medio biológico.</p>	Absuelta
16.	<p>En el ítem 5.2.1. "Área de Influencia Directa" (Pág.24), el Titular señala como criterios para delimitar el AID del "Proyecto con IGA aprobado" los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Zonas donde existen lagunas, ríos principales, secundarios o quebradas que vayan a ser utilizadas de las siguientes formas: (1) uso como fuentes de agua para la obra durante la etapa de construcción; (2) uso como cuerpos de agua receptores de descargas de aguas residuales domésticas y/o industriales durante la etapa de construcción y operación; y (3) uso como fuentes de agua para provisión de agua doméstica para</li> </ul>	<p>Se requiere que el Titular, en un radio de 200 m a las áreas colindantes que comprenden el ITS, desarrolle con mayor nivel de información y, preferentemente, con fuentes primarias (entrevistas, guías de observación, u otras), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las fuentes de agua, usos y usuarios.</li> <li>Identificar el uso actual del suelo.</li> <li>Viviendas o grupos poblacionales (centros poblados, anexos, caseríos).</li> </ul>	<p>En el anexo 3.11 y anexo 7 de la información complementaria presentada con DC-3 T-ITS-283-2018, el titular adjuntó el Mapa de Observación Social y Guías de Observación 200 m, donde detalla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las fuentes de agua identificadas son Toccoy Phalloraqui y Munaypata ubicadas dentro del Área Unificada N° 3; P'oncolay, Francisca Quiñaquifayoc y las Lagunas de Poncolay 1 y 2 ubicadas al exterior del Área Unificada N° 4; Juana Puyka y Socta Pujio</li> </ul>	Absuelta



N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>uso aeroportuario durante la etapa de construcción y etapa de operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Suelos cuyas superficies de terreno serán ocupadas, las cuales serán modificadas para la disposición de instalaciones auxiliares (campamentos y oficinas, comedores provisionales, planta de concreto, planta de asfalto y patio de máquinas) durante la construcción, y para la infraestructura aeroportuaria durante la operación.</li> <li>Suelos colindantes con el polígono aeroportuario que serán afectadas por operaciones de movimiento de tierras (corte y relleno) y superficies limitadoras de obstáculos.</li> <li>Centros poblados (concentrados y dispersos) colindantes al polígono aeroportuario, sensibles acústicamente a causa de las actividades de construcción (movimiento de personal, de materiales y maquinarias) y operación (propiedad de aeronaves que operarán en el aeropuerto).</li> <li>Centro poblados (concentrados y dispersos) colindantes al polígono aeroportuario, sensibles a la emisión de las partículas que se emitirán como consecuencia del movimiento de tierras que se llevará a cabo durante la etapa de construcción del aeropuerto.</li> </ul> <p>Así también, en el ítem 6.7.2 "Características del medio social" (pág. 107), sobre la caracterización del AID del "Proyecto mediante ITS", el Titular señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>"Al respecto se identifican 3 Comunidades Campesinas que colindan con el polígono del aeropuerto que actualmente es terreno de propiedad del Estado Peruano"; habiendo identificado a las comunidades campesinas de Ayllopongo, Yanacona y Racchi Aylo.</li> <li>"Asimismo, se identificaron 5 sectores y una Asociación de viviendas en el AID. Cabe destacar, que dichos sectores son los que tienen presencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las rutas y accesos empleados por los grupos poblacionales, así como detallar el tráfico (los medios de transporte y la frecuencia de uso), de aquellas rutas y accesos que podrían verse interrumpidas por las áreas materia del ITS.</li> <li>Presentar un mapa con la ubicación de viviendas e infraestructura de servicios (educación, salud, etc.), de corresponder, e identificar los usuarios de estos servicios (p.e. número de estudiantes por escuela), contiguos a las áreas materia del ITS.</li> </ul> <p>Así también, y de corresponder, el Titular deberá considerar los potenciales impactos que podrían generarse en estas áreas contiguas (y que forman parte del AID del IGA inicialmente aprobado) como resultado de las actividades del ITS.</p> <p>Asimismo, se requiere que el Titular indique, en qué momento del cronograma de actividades del Proyecto con IGA aprobado, se realizarán las actividades declaradas en el ITS, según cronograma del Anexo 4.4.</p>	<p>ubicadas al exterior del área del Lote F y Juchuy Machupujio ubicada al exterior del área del Lote D.</p> <p>Las fuentes de agua ubicadas en el exterior de las áreas del Lotes F y D son puntos de agua temporales que fluyen sólo en época de lluvia y cuando presentan suficiente caudal son utilizadas para el consumo de animales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El suelo contiguo a las 4 áreas auxiliares del presente ITS es utilizado para cultivo agrícola.</li> <li>Se identificó 88 viviendas y 10 grupos poblacionales, los cuales pertenecen a los sectores de Nuevo Triunfo, Querapata y Olones de la comunidad campesina de Yanaoca y del sector de Huila Huila de la comunidad campesina de Ayllopongo.</li> <li>Se identificaron 12 rutas y accesos empleados por los grupos poblacionales, de las cuales 8 son de tipo rural, 3 de trocha carrozable y 1 camino peatonal, las cuales son utilizadas en gran parte para el uso de vehículos motorizados y transeúntes (a pie) y sólo una ruta es utilizada para tránsito de maquinaria pesada.</li> <li>Las viviendas de los grupos poblacionales identificados presentan las siguientes características; paredes de ladrillo y adobe, los techos de tejas y concreto. De acuerdo a los servicios básicos las viviendas cuentan con luz eléctrica, agua de manantial, pozo séptico para eliminación de excretas y la recolección de residuos sólidos está a cargo</li> </ul>	



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<i>en el AID</i> ".		<p>del gobierno local.</p> <p>En el ítem 7 (páginas 141 – 151) de la información complementaria presentada con DC-2 T-ITS-283-2018, el titular detalla la información sobre los potenciales impactos que podrían generarse en las áreas contiguas que forman parte del AID del IGA aprobado como resultado de las actividades del ITS y en el ítem 8 (páginas 152 -186) de la información complementaria presentan el Plan de Manejo Socioambiental.</p> <p>En el Anexo 6 de la Documentación Complementaria DC-6 T-ITS-00283-2018, el Titular presenta el cronograma de actividades del Proyecto, donde además precisa que las actividades que se realizarán en los lotes D y F, con una duración de 9 meses, forman parte de las actividades de movimiento de tierras que se realizarán en el área del "Proyecto con IGA aprobado" en su primera etapa.</p>	
<b>ESTRATEGÍA DE MANEJO AMBIENTAL</b>				
17.	En el ítem 8.4 "Programas de Manejo Socio ambiental" (págs. 152 a la 165), el Titular no ha descrito ningún programa para el manejo de flora y fauna silvestre, considerando que en el capítulo de impactos ambientales se han identificado dos (02) impactos para flora y tres (03) para fauna.	Se requiere que el Titular desarrolle un programa y/o medidas de manejo para prevenir y mitigar los posibles impactos sobre la flora y fauna silvestre. Al respecto, corresponde detallar las medidas para mitigar la "Desaparición de ejemplares de herpetofauna", identificado en el ITS como impacto sobre la fauna; o, sustentar técnicamente la no pertinencia de hacerlo, en función a la valoración de este impacto, según corresponda.	En la información complementaria DC-2 T-ITS-283-2018, ítem 8.4.13 "Programa de conservación de Flora y Fauna" (folio 167) el Titular ha señalado las medidas para el control y protección de la flora y fauna. <p>Asimismo, en el ítem 8.4.14 "Programa de Rescate y Reubicación de Herpetofauna" (folio 168), ha detallado las medidas a aplicar para el rescate de anfibios y reptiles, a fin de mitigar el impacto "desaparición de ejemplares de herpetofauna". Los individuos capturados de los Lotes D y F serán reubicados en el Área</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			Unificada 4, en la cual no se realizará ningún tipo de intervención antrópica; por lo tanto, constituye un buen refugio para la herpetofauna.	
18.	En el ítem 6.4.6 "Generación de residuo sólidos" (Pág. 40) y el ítem 8.4.3 "Programa de manejo de residuos sólidos" (Pág. 155), el Titular hace referencia a la Ley General de Residuos Sólidos; la cual no se encuentra vigente.	Se requiere que el Titular actualice la información contenida en los ítems 6.4.6 y 8.4.3, citando la normativa ambiental vigente cual es la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, y su reglamento.	En la información complementaria DC-2 T-ITS-00283-2018, en los ítems 6.4.6. y 8.4.3. "Programa de Manejo de Residuos Sólidos" (folio 154) el Titular actualizo la información contenida citando el Decreto Legislativo N° 1278, norma vigente de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	Absuelta
19.	En el ítem 8.4.6. "Programa de Conservación de Suelo" (pág.158), el Titular no ha establecido medidas para prevenir impactos sobre la calidad de los suelos; sin embargo, en el ítem "Excavación de capa vegetal (top soil)" (Pág.37) se han descrito actividades relacionadas con el factor ambiental "Suelo".	Se requiere que el Titular proponga en el ítem 8.4.6 las medidas de manejo ambiental durante las actividades de excavaciones.	En la información contenida DC-2 T-ITS-00283-2018, en el ítem 8.4.6. "Programa de Conservación de Suelo" (folio 157) El Titular incluyó las medidas de manejo ambiental durante la actividad de excavación	Absuelta
20.	En el ítem 8.5.3 "Programa de Monitoreo Biológico" (Pág. 169), el Titular señala lo siguiente: <i>"Se aplicará el Programa de Monitoreo Biológico PVA-PMCA formulado en el EIAd del Proyecto AICC (...). Se solicitará al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, la respectiva autorización con fines de investigación científica de flora y fauna silvestre, la cual es requerimiento para ejecución del monitoreo ambiental, conforme Resolución de Dirección Ejecutiva N°060-2016-SERFOR/DE."</i>  Sin embargo, no se ha presentado el "Programa de Monitoreo Biológico PVA-PMCA" del IGA aprobado, con el fin de evaluar la pertinencia de los puntos de monitoreo de flora y fauna propuestos para el ITS.	Se requiere que el Titular sustente la representatividad del "Programa de Monitoreo Biológico PVA-PMCA" del IGA aprobado. En función a ello, indicar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación de puntos de monitoreo de flora y fauna.</li> <li>• Metodología.</li> <li>• Frecuencia.</li> <li>• Parámetros.</li> <li>• Punto control.</li> </ul> Considerar la presencia de una zona húmeda cerca del Área Unificada 4 y su posible sensibilidad ecológica.	En la información complementaria DC-5 T-ITS-283-2018, ítem 8.5.3 "Programa de Monitoreo Biológico" (folios 170 – 172), el Titular ha indicado que realizará el monitoreo de avifauna y herpetofauna, debido a su representatividad en el área del ITS, presentando los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordenadas geográficas de los puntos de monitoreo: seis (06) puntos para avifauna y siete (07) para herpetofauna, de los cuales tres (03) puntos (H6, H7 y H8) están ubicados en los Lotes F y D, donde se rescatarán los ejemplares de anfibios y reptiles. Asimismo, se ha considerado un punto de monitoreo de aves (A6) cercano al cuerpo de agua colindante al Area Unificada 4.</li> <li>• Metodología para la evaluación de las comunidades de aves (puntos de conteo) y herpetofauna (encuentros visuales – VES).</li> <li>• Frecuencia: Dos veces al año (época seca y época húmeda)</li> </ul>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos de  
Infraestructura"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Parámetros: índices de diversidad y riqueza.</li> <li>Punto control: Se está considerando cuatro (04) puntos control para herpetofauna: H1, H3, H4, H5, ubicados en áreas donde no se realizarán actividades del ITS.</li> </ul>	
21.	En el ítem 8.6. "Plan de Contingencia" (Pág. 170), el Titular señala que no aplica para las actividades propuestas en el ITS, un procedimiento de respuesta a emergencias para incendios y explosiones y/o derrame de combustible; sin embargo, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. N° 004-2017-MTC, dicho Plan debe incluir un "(...) análisis de riesgo con indicadores de alerta elaborado con una metodología reconocida que permita activar la implementación de medidas de respuesta para minimizar los daños, así como incluir los mecanismos de corrección."	Se requiere que el titular sustente técnicamente y/o ambientalmente la no inclusión de los procedimientos de respuesta a emergencia para incendios y explosiones y/o derrame de combustible; caso contrario incluir los procedimientos de respuesta correspondientes, antes, durante y después de la emergencia.	En la información contenida DC-2 T-ITS-00283-2018, en el ítem 8.6 "Plan de contingencia" (folio 173-180) El titular incluyó los procedimientos de respuesta a emergencias para derrame de combustible, incendios y explosiones, accidentes de trabajo, sismos y terremotos, Lluvias Torrenciales y Tormentas Eléctricas y conflictos sociales.	Absuelta
22.	Según el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley Nacional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental D.S. N° 019-2009-MINAM, el Criterio 8, referido a la "protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales", el Titular señala en el ítem 9 <b>Conclusiones</b> (p.169), que "En la actualidad, se ha logrado a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, la aprobación del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) de Nuevas Áreas Adquiridas para el AICC, en proceso de ejecución".	Se requiere que el Titular señale qué medidas ha adoptado en relación con la protección del patrimonio cultural en el área correspondiente al ITS y, de ser el caso, documentar dicha medida.	En la información complementaria DC-2 T-ITS-283-2018 "Ficha Manejo Ambiental Programa de Protección del Programa Cultural" (páginas 181 – 186), Anexo 1.12 y Anexo 1.13, el Titular detalla el plan de monitoreo, medida adoptada para la protección del patrimonio cultural en el área correspondiente al ITS.	Absuelta
<b>PRESUPUESTO DE LA ESTRATEGÍA DE MANEJO AMBIENTAL</b>				
23.	El Titular no ha presentado el presupuesto y cronograma de implementación del plan de manejo ambiental.	El Titular deberá precisar si habrá modificación en el presupuesto y cronograma de la estrategia de manejo ambiental, considerando las medidas ambientales planteadas en el ITS.	En la información complementaria DC-2 T-ITS-00283-2018, en el ítem 9" Cronograma de ejecución del plan de manejo socio ambiental del ITS" (folio 187) y en el ítem 10 "Presupuesto de implementación del plan de manejo socio ambiental del ITS" (folio 188), El titular ha precisado el cronograma y presupuesto de la estrategia de manejo ambiental.	Absuelta



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
<b>CONCLUSIONES</b>				
24.	En el ítem 9 “Conclusiones” (Pág. 171), numeral 8, el Titular señala que <i>“En la actualidad, se ha logrado a través del diálogo con las comunidades: Yanacona y Ayllopongo, la adquisición de áreas adicionales de dos comunidades a través de un trato directo”</i> ; sin embargo, esta conclusión no refleja la situación actual, pues no precisa a qué áreas se refiere la adquisición, a qué comunidades se ha adquirido la propiedad y bajo qué título legal.	Se requiere que el Titular plantee esta conclusión precisando la información señalada, debiendo emplear una redacción clara y concisa.	En la información complementaria DC-04 T-ITS-283-2018, el Titular ha planteado adecuadamente la conclusión y ha precisado las áreas que fueron adquiridas a las comunidades por parte del Titular, con el fin de integrarlas al área del Proyecto con IGA aprobado.	Absuelta